

Segundo. La presente delegación comprenderá todas las facultades inherentes a la competencia delegada, incluida la resolución de recursos administrativos que procedan, salvo que legalmente correspondieran a otro órgano. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Alcaldía en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los Decretos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria.

Tercero. Este acuerdo de delegación producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía y a los Servicios Municipales competentes.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

450.256

## Secretaría General

### ANUNCIO

786

Por la presente se hace público que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto número 1424/2026, con fecha 2 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

#### DECRETO

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4634/2023, de fecha 17 de junio del 2023, se efectuaron las delegaciones de determinadas atribuciones de titularidad de esta Alcaldía a favor de los/as Concejales/as y en las materias que en el citado Decreto se relacionan.

Teniendo en cuenta que por Decreto número 3301/2024, dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 29 de mayo de 2024, se modificó única y exclusivamente, la denominación de la Concejalía de Deportes, pasando a denominarse: “Concejalía de Actividad Física y Deportes”; y por ende, don Julio Jesús Ojeda Medina pasó a ser Concejale Delegado de Actividad Física y Deportes, y Juventud.

Asimismo, por Decreto número 4164/2025, dictado por esta Alcaldía con fecha 3 de julio de 2025, se modificó puntualmente el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4634/2023, dictado con fecha 17 de junio del 2023, y establecer la distribución de las delegaciones en la forma siguiente, con la misma extensión y límites ya determinados en el citado Decreto número 4634/2023:

- Concejale-Delegado Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo: Don José Mario Bordón Vera.

- Concejale-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud: Doña Arminda Santana Alonso.

Visto que por Decreto número 0762, dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 9 de febrero de 2026, se procedió a modificar nuevamente, de forma puntual, el citado Decreto número 4634/2023, dictado con fecha 17 de junio del 2023, y siendo que la Alcaldía Presidencia se reservó y no siendo objeto de delegación, entre otras, las atribuciones en materia de Recursos Humanos (RRHH)

Con el presente Decreto se procede a efectuar una modificación en relación con la delegación de la materia de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, excepto las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Teniendo en cuenta que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas. Asimismo, las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, según lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

En virtud de las atribuciones que a esta Alcaldía otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 28 a 33 del Reglamento Orgánico Municipal, HA RESUELTO:

PRIMERO. Modificar puntualmente el Decreto número 4634/2023, dictado por esta Alcaldía Presidencia con fecha 17 de junio del 2023, y que fue modificado por Decreto número 0762, de fecha 9 de febrero de 2026, en el sentido de delegar en el Sr. Concejales: Don Roberto Ramírez Vega, el ejercicio de las competencias en materia de Recursos Humanos, además de las conferidas en materia de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno, y Patrimonio, con la misma extensión y límites ya determinados en el citado Decreto número 4634/2023.

En su consecuencia, queda establecida la distribución de las delegaciones en los/as Concejales/as que a continuación se citan y para las concretas materias que se señalan a continuación, con la misma extensión y límites ya determinados en el Decreto número 4634/2023:

- Concejala-Delegada de Obras Públicas, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas y Promoción de la Autonomía Personal: Doña Minerva Pérez Rodríguez.

- Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno, Patrimonio y Recursos Humanos: Don Roberto Ramírez Vega

- Concejal-Delegado Sostenibilidad, Educación, Escuelas Infantiles, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo: Don José Mario Bordón Vera.

- Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados, Movilidad, Transportes, Protección Civil y Cementerio: Don Juan Francisco Guedes González.

- Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud y Solidaridad: Doña Arminda Santana Alonso.

- Concejal Delegado de Actividad Física y Deportes, y Juventud: Don Julio Jesús Ojeda Medina.

- Concejala-Delegada de Comercio, Turismo, Litoral, Contratación y Asesoría Jurídica: D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido

- Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines, Agua e Identidad: Don José Miguel Vera Mayor.

• Concejala-Delegada de Igualdad, Diversidad, Estadística, Padrón Municipal:, y Oficina de Atención Ciudadana: D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate.

• Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia, y Subvenciones: Don Saúl Antonio Goyes López.

• Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco: Don Sergio Vega Almeida

Asimismo, se reserva la Alcaldía y no es objeto de delegación las atribuciones, en materia de Policía Local, Emergencias, Ordenación del Territorio y relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC).

SEGUNDO. Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio del 2023, y del Decreto número 0762/2026, de fecha 9 de febrero de 2026, en lo que no contradiga ni se oponga a lo acordado en este acto.

TERCERO. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de un Concejal Delegado y siempre que no se resuelva de otra forma, las resoluciones serán adoptadas directamente por el Alcalde.

CUARTO. Se transcribirá el presente Decreto al Libro correspondiente, se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su fecha.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Alfonso Manero Torres.

En Santa Lucía de Tirajana, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

458.152

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

### ANUNCIO

**787**

Por Decreto del Alcalde número 2026-615, de 27 de febrero de 2026, se resolvió aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General, vacante en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso de Oposición, en turno libre, se designa al Tribunal Calificador del proceso selectivo y se señala fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, de tenor literal siguiente:

“DECRETO

Visto el expediente número 8893/2025, en el que consta que por Decreto de Alcaldía, número 2026-0135, de fecha 20 de enero de 2026, se resuelve aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria, en relación con las pruebas de selección para la provisión de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso por oposición